



## NOTIFICACION POR AVISO

E-091-19 MAR 2024

La Profesional Especializada de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución No. 1747 de 04 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, al prestador "EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S".
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	Prestador de Servicios de Salud: "EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S" Representada Legalmente por RAFAEL EDUARDO PEÑA GONZALEZ
Procedencia de Recursos	Reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar y Apelación ante el Gobernador del Departamento de Bolívar.

### CONSTANCIA

Por medio de oficio de citación GOBOL 24-006951 del 19 de febrero de 2024, el Profesional Especializado de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, comunicó al prestador: **EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S** Representada Legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO PEÑA GONZALEZ**, en la dirección electrónica que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS email: [otosalud22@gmail.com](mailto:otosalud22@gmail.com), para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para efectos de notificarse personalmente de la Resolución No. 1747 de 04 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, al prestador "EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S", quien no se presentó a notificarse personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

### ADVERTENCIA

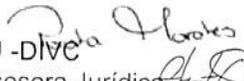
Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal al prestador de Servicios de Salud **EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S**, Representada Legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO PEÑA GONZALEZ**, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por Aviso la Resolución No. 1747 de 04 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS, al prestador "EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S", la cual será publicada en la página electrónica de la entidad [www.secsaludbolivar.gov.co](http://www.secsaludbolivar.gov.co) y se remitirá el link a la dirección electrónica del prestador [otosalud22@gmail.com](mailto:otosalud22@gmail.com) por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (2) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO,

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y secretaria de Salud de Bolívar se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente,

  
**MARTHA HERNANDEZ GUTIERREZ**  
P.E Dirección de Inspección, Vigilancia y Control  
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto y elaboró: Paola Morales Torres P.U -DIVE   
Revisó: Eberto Oñate Del Rio -Jefe Oficina Asesora Jurídica 



“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador “EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S”

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

1. Que revisado y verificado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud: EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde el 08 de mayo de 2019.
2. Que mediante oficio GOBOL 23-042869 de fecha 20 de septiembre 2023, se designó a JUAN CARLOS CUENTA REDONDO, Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del prestador en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores.
3. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de la Comisión Técnica conformada por, JUAN CARLOS CUENTA REDONDO contratista verificador del departamento de Bolívar, realizó búsqueda activa al Prestador de los Servicios de Salud: EL AOSIS NAZARETH CAD IPS S.A.S. identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, desarrollada el día 25 de septiembre de 2023, como consta en acta de la misma fecha, donde se pudo verificar que el prestador, no presta los servicios de salud en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, y además, no presentó reporte de novedad por cierre temporal de los servicios declarados..
4. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador EL AOSIS NAZARETH CAD IPS S.A.S

En consideración de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S. identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, representada legalmente por RAFAEL EDUARDO PEÑA GONZALEZ, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Turbaco Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

